

Sesión Extraordinaria del 17 de Abril del 1950 =

Señores Asistentes

Sr. Enrique Garraguirre

.. Prudencio Oyarrabal

.. Fernando Legorburu

.. Germano Trasa

.. Francisco Salaverria

.. Eusebio Arambar

Secretario

Sr. Gregorio Merino Pico

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Unir. Ermita de Ibero, siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos del día diez y siete de Abril del año mil novecientos cincuenta; previa y reglamentariamente convocados; reunieron los señores cuyos nombres y apellidos se detallan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Anjel Baste. rredca; con asistencia también del Sr. Secretario

Sr. Gregorio Merino Pico; con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde de orden del mismo y el Secretario de lectura del Acto de lo anterior; que fue aprobado por unanimidad a excepción del Sr. D. D. Laguarda que se acuerda rectificarse como a continuación queda redactado.

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos comprendidos en la convocatoria; dando el siguiente resultado.

Primero: Por la Presidencia se ordena al Sr. Secretario Adquirición de que se lea de lectura de un escrito firmado una Parcela en por Sr. Ignacio Landais y de la Unir. Ermita que el monte "San" seguidamente realizó en el acto por el que "libel." manifiesta a esta Alcaldía que en nombre propio y en el de sus hermanos Sr. Luis Luis y Sr. Juan el deseo que tiene de vender



La finca Pinar denominada La Estiba Comada de una superficie de 33. treinta y tres hectáreas aproximadamente y repoblada el año 1947 de cuyas fincas son propietarios la Señora anteriormente mencionada. Que dicha finca está enclavada en la jurisdicción de este Territorio Municipal y que dicha oferta la hace en venta a favor de este Ayuntamiento a el precio de Ciento veinti mil pesetas, libre de cargas para el vendedor.

Se sometido la presente oferta a estudio de la Señora asistente y después de ser ampliamente discutido por unanimidad se acuerda: Llevar a efecto la compra por parte de este Ayuntamiento del terreno en cuestión con sujeción a las siguientes condiciones:

A.) Que autorice a este Ayuntamiento para que a nombre de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente Escritura Pública de adquisición de la Parcela mencionada; siempre que en este no rebase de la cifra de Ciento veinti mil pesetas y que la finca en cuestión no se encuentre gravada con carga alguna, estando al corriente en el pago de las contribuciones con la Hacienda como igualmente que no exista sobre la misma hipoteca alguna de ningún clase.

B.) La compra se llevará a efecto; siempre que el Ayuntamiento no tenga necesidad de desembolsar cantidad alguna y el anticipo de la citada cantidad importe total de la compra de que se trata, lo haga el Estado o lo hiciera la Provincia con cargo sólo y exclusivamente al Falso del Monte Comarcial de U.P. núm. 23-A denominado

(b.) "Fairkitel"
La parcela objeto de compra; está en-
rada en el Monte conrariado de M. P. núm. 23-A.
denominado "Fairkitel" y cuyo costo total de com-
pra sea adelantado sin interés alguno a este
Municipio sino y exclusivamente con cargo
al pueblo; que quedará así incrementado con
la Parcela por las Partes P. T. del Estado y la parte
de la República Provincial de Guipuzcoa; teniendo
en cuenta que la participación o Beneficio por
todas será de la forma siguiente:

El 70 por 100 para este Municipio; el 25 por
100 para el P. T. del Estado y el otro 5 por 100 para la
parte de la República Provincial.

(c.) El derecho de propiedad de la citada Par-
cela, corresponden a este Municipio, quien
conservará sobre la misma todos los derechos veni-
didos por el vigente Código Civil; si bien es
cierto, que mantendrá su comercio en la forma
establecida y que figura actualmente.
Que del presente acuerdo se entienda certifica-
ción para que pueda ser justificado el ente-
mo a que alude el presente acuerdo.

Segundo: Por la Presidencia se da cuenta y lectura de las Ac-
tas Notariales levantadas a requerimiento de
la Sociedad de Industrias Navarras y del Sr.
Alcalde de este Ayuntamiento con motivo
de lo entremido para el esclarecimiento de
averiguar quien fue la persona que cerró
la llave del paso del Agua y quien ordenó
el cierre de la misma; manteniéndose al primer
que fue el Sr. Alcalde y éste a su vez fue el
que no fue así; sino que a juzgar por las ma-
nifestaciones que ha hecho Sr. D. Luis Larrea
que motivadas a que Sr. León le ordenó
dejar la llave en el mismo estado en que



la anterior.

Se pone a discusión el precedente asunto y des-
pués de un amplio cambio de impresiones
por unanimidad se acuerda:

Que a fin de llegar a un acuerdo armonioso; se
invite a la Sociedad de Industrias Pararas; de
signe un jurado que le represente; para
que con una Comisión del seno de esta Corpora-
ción prometa las conclusiones con el fin
de restablecer la mejor concordia sin prejui-
cio de censurar unos y otros lo que este fue
visto por las leyes.

Tercero: Programa de
Fiestas

Por unanimidad se acuerda: Autorizar a la Pre-
sidencia para que en las próximas fiestas
y con cargo al Presupuesto Municipal or-
dinarlo; pueda contratar una Banda
de Música; para que amenice las fiestas
de referencia.

Cuarto: Construcción de
Char de la Socie-
dad de Industrias
Pararas.

Se da lectura detallada de una instancia sus-
crita por la Sociedad Parara de Industrias a la
que acompaña Plano y fotografías del Proyecto de
Char a realizar por mencionado sembrero con
destino a Archivo, Biblioteca, Laboratorio y Al-
macén; Vista la instancia de la Sociedad de re-
ferencia; Por unanimidad se acuerda: Partir
cuerpo al Consejo del Plan de Ordenación de esta
provincia en unión de los Planos y fotogra-
fías que a la misma se acompañan.

Quinto: Libro de canon
de Autorizaciones
para constru-
ir.

Por Secretaría se da cuenta del Prela-
cio de las concesiones para construir, llevadas
a efecto por la Corporación Municipal a partir
del año del 1943 al 31 de diciembre del año
1949: cuyo canon se encuentra pendiente

de coho con perjuicio para los intereses del Mu-
nicipio; fué este que ella merman los Ingre-
sos del Presupuesto y por lo tanto conviene
poner fin a tales anomalías; Por unanimi-
dad se acuerda: Altoriran a la Presidencia
para que con arreglo a lo establecido en la
Ordenanza; se les requiera a los interesados
para que cada cual pague lo que le
pueda corresponder.

No teniendo más asunto de que tratar, el Sr.
Alcalde-Presidente declaró cerrado el acto a las
veintinueve horas y treinta minutos del mismo
día, mes y año, del que mandó entender lo pre-
sente Acto; que firman todos los señores Consi-
sentes a la Sesión; de todo lo cual yo el Se-
cretario Certifico.



Juan Francisco

Benigno Izquierdo

Fernando Legorburu

Teodoro Pizarro

Prudencia González

Gerardo Trasa Francisco Solerme

Gregorio Pico